

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021

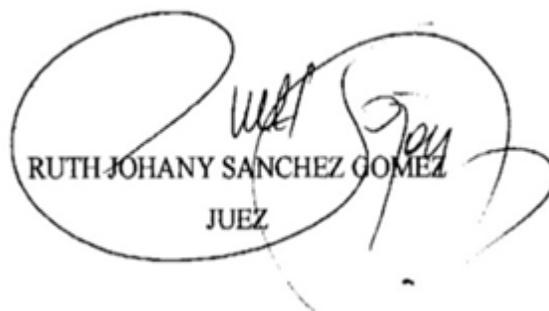
Radicación: Ejecutivo No. 061 2020-00748-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se agrega la documental allegada al correo institucional del Despacho por la apoderada judicial de la parte demandante, la que da cuenta de la notificación del demandado FREDY ALEJANDRO CELY RINCON conforme a la previsión contenida el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 concordado con el artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, se tiene por notificado personalmente al ejecutado FREDY **ALEJANDRO CELY RINCON** del mandamiento de pago adiado 17 de noviembre de 2020 y del que lo adiciona de fecha 18 de junio de 2021, quien dentro del término concedido no contesto la demanda, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021  
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodriguez  
Secretaria